

VISTO:

Las tareas inminentes relativas a Comités de Carrera Docente y formulación de proyectos de pedido de cargos en convenio con la S.P.U.; y

CONSIDERANDO:

que por ello se ha autorizado al agente Sr. Rodrigo E. Saguas a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo durante el mes de Junio y Julio del cte. Año;

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, de lunes a viernes, siete horas diarias continuas corridas;

que dicho Decreto en su Art. 74º fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

que el Sr. Rodrigo E. Saguas ha cumplido un total de 15 (quince) horas extras durante los meses de Junio y Julio pasados en un todo de acuerdo con el Art. 74º del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que el agente percibe el valor hora extra al 50% es de \$ 241,20.- (pesos doscientos cuarenta y uno con veinte centavos), importe bruto);

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DISPONER que por el Área Económico-Financiera, se abone al **Sr. Rodrigo Edgar SAGUAS**, legajo 44136, el importe bruto de \$ 1.688,40 (pesos un mil seiscientos ochenta y ocho con cuarenta centavos) en concepto de 07 (siete) horas extras al 50% (CODIGO 81), por tareas realizadas en el Área Profesorado y Concursos de esta Facultad, durante Junio de 2014.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que por el Área Económico-Financiera, se abone al **Sr. Rodrigo Edgar SAGUAS**, legajo 44136, el importe bruto de \$ 1.929,60 (pesos un mil novecientos veintinueve con sesenta centavos) en concepto de 08 (siete) horas extras al 50% (CODIGO 81), por tareas realizadas en el Área Profesorado y Concursos de esta Facultad, durante Julio de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Imputar dicho gasto a Fuente 11, apertura programática 27-00-00-01 subunidad 000.

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 06 AGO 2014

RESOLUCIÓN Nº: 1017

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARÍO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
www.ffyh.unc.edu.ar



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES